



DTCI

20223851509371

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2022

Señora:
ÁLVAREZXimena Álvarez Serrato
Anónimo

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851489622 del 23/08/2022, requerimiento IDU 218213, radicado BTE 3044632022, solicitud de intervención malla vial Carrera 18 B, localidad de Usaquén

Respetada señora Ximena,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición en donde solicita que se intervenga la malla vial de la Carrera 18 B entre las Calles 146 y 145 (CIV 1003398) amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851509371

Información Pública

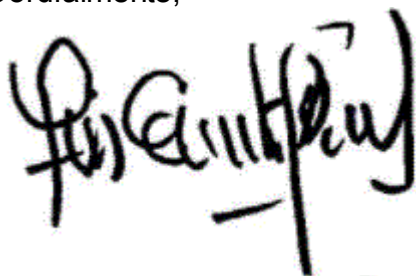
Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial –POT– en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-09-2022 05:59 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá

Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;

Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Alcaldía Local De Usaquén Alcaldía Local De Usaquén - Carrera 6 A No 118-03

Cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodríguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021